

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión**

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos, de fecha 8 de septiembre de 2010, obrante en el expediente 711/2010/03763, ha dictado con fecha 22 de septiembre de 2010 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Sellam Ejahiouan, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación, de 5 de febrero de 2010, por la que se requiere al denunciado para que en el plazo de un mes proceda a la indemnización de la construcción de nueva planta destinada a tienda de alimentación realizada en la finca sita en la Cañada Real Galiana, número 63”.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2010.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/5.008/10)